CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2023 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y OTROS ACCESORIOS PARA ESTE MUNICIPIO"ID 436.912

Contrato N°19/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, domiciliada en Defensores del Chaco N°170 e/ Caballero Álvarez y Teniente Adolfo Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813, y por su Secretario General Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Darío Olmedo Electrónica. con RUC N° 2.346.757-6, domiciliada en Cap. Rivarola 514 casi Benigno Cáceres, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Darío René Olmedo Benítez, con Cédula de Identidad N° 2.346.757, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de sistema de audio, video y otros accesorios para este municipio", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y OTROS ACCESORIOS.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor:
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.912

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 19/2023, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 851/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	45111815-001	Consola de audio video Provisión e instalación de una consola de 18 canales como mínimo, y función Phantom Power para gestión de micrófono en la sala de sesiones de la Junta Municipal	Unidad	UNIDAD	1	MACKIE	USA	11.000.000	11.000.000
2	52161551-001	Micrófono Cuello de Ganso Unidireccional Provisión e instalación de micrófono unidireccional con conexión y alimentación XLR para la sala de sesiones de la Junta Municipal	Unidad	UNIDAD	15	TOA	JAPON	2.000.000	30.000.000
3	45111616-001	Proyector de video Provisión y colocación de proyector con salida HDMI , VGA y Wifi , mínimo de 3600 lúmenes.	Unidad	UNIDAD	2	EPSON	CHINA	10.000.000	20.000.000
4	52161551-001	Pantalla de Proyección Provisión de pantalla de proyección de 100 pulgadas con su soporte correspondiente.	Unidad	UNIDAD	2	QUANTA	CHINA	1.200.000	2.400.000
5	52161512-001	Micrófonos inalámbricos Provisión de sistema de micrófonos inalámbricos con su receptor correspondiente para utilización con parlante.	Unidad	UNIDAD	2	TOA	JAPON	4.300.000	8.600.000
6	45111704-001	Parlantes ambientales Provisión e instalación de parlantes ambientales con conexión XLR y bluetooth para el Salón Municipal.	Unidad	UNIDAD	2	JBL	BRASIL	5.500.000	11.000.000
7	43221721-001	Consola de 4 canales Provisión e instalación de Consola de 4 canales XLR para el Salón Municipal.	Unidad	UNIDAD	1	MACKIE	USA	1.900.000	1.900.000
8	45111603-001	Sistema de asignación de turnos digital Provisión, instalación, y puesta en marcha de sistema de asignación de turnos digital, con su ecosistema completo.	Unidad	UNIDAD	1	ALPHA	PARAGUAY	33.000.000	33.000.000
9	45111616-001	Proyector de video (mano de obra)	Unidad	UNIDAD	1	XIOMI	CHINA	20.000.000	20.000.000
								Precio Total	**137.900.000**

El importe total a pagar es de Gs. 137.900.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones novecientos mil) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

DESDE LA SUSCRIPCION HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Darío Olmedo
Electrónica
0984 259 424

Darío René Olmedo Benítez
Representante Legal

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-152 l+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

Itauguá, 9 de diciembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA
DE FORMALIZACION DE CONTRATO
BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Señor
Abg. Agustín Encinas Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Resolución N°3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION" en referencia al contrato N°19/2023, ID N°436912, suscripto con la firma DARIO OLMEDO ELECTRONICA representada por DARIO RENE OLMEDO BENITEZ , con RUC N°2346757-6

En este contexto el Art. 3° de la referida Resolución señala cuanto sigue:
"Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N°2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones formula en carácter de declaración jurada lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la disposición señalada la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en el Art. 79 de la Ley 2051/03 debido a que los bienes a ser adquiridos en este proceso son de suma importancia para la realización de las diversas actividades a ser desarrolladas en las fechas de cierre y eventos festivos sin los cuales no podrían realizarse las actividades pactadas para las fechas y justamente, estas circunstancias justificaron la licitación, en cuyas bases concursales se indicó:

Lo expuesto hasta aquí valida la urgencia para la suscripción del contrato sin haber transcurrido el plazo previsto en la normativa, pues existen condicionantes de urgencia.

Atentamente.

Abg. Analía Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá